

Contratación. Obras  
Ref. **CON-4** 4301110076 430/2016/49

Anotada en el Libro de Resoluciones de  
la Junta de Gobierno Local,  
con el núm: RES/AYT/1011/2017  
01/02/2017  
El Oficial Mayor  
P.O.

### RESOLUCIÓN:

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por el Servicio de Contratación, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2016,

### HE RESUELTO:

**Primero.-** Otorgar el puesto AM03 del Mercado Eusebio da Guarda de las concesiones administrativas para la explotación de veinticuatro puestos en los mercados municipales de abastos coruñeses, previos los informes técnicos emitidos, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación a Pastas Frescas La Napolitana, S.L. (B 15.912.710), con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª. El canon mensual fijo es de 102,28.-€ al mes, que será abonado por el adjudicatario trimestralmente conforme a la liquidación practicada por el Ayuntamiento.

2ª. La retribución obtenida por estas concesiones consistirá en la explotación comercial del puesto adjudicado.

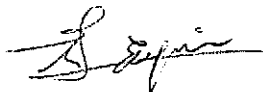
3ª. El plazo de duración de la concesión será de quince años contados a partir de la fecha de formalización del documento administrativo de otorgamiento de la concesión, prorrogables antes de su finalización por mutuo acuerdo de Ayuntamiento y contratista por diez años más hasta un máximo de veinticinco años (incluyendo el periodo inicial y sus prórrogas), de la forma establecida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

4ª. El contrato se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas regulador de la licitación y por lo consignado por el adjudicatario en su proposición, y deberá formalizarse en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de recepción de la notificación de esta adjudicación.


**Segundo.-** El Técnico de Empleo, Rubén Boullón.Agrafojo, deberá supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en su ejecución.

A Coruña, **30 XAN. 2017**

La Concejala delegada de Contratación



Fdo.- Eugenia Vieito Blanco.



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña  
Intervención General  
Intervención Xeral

INTERVENIDO  
INTERVIDO

27/01/2017  
